



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220200008700

Sería del caso resolver lo pertinente frente a las diligencias de notificación (pág.69 a 77), de no ser porque el escrito petitorio no proviene de la cuenta electrónica inscrita por la profesional del derecho que pretende representar los intereses de la solicitante, en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar si el escrito es auténtico y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo anterior, se insta a la memorialista, para que remita desde el canal digital inscrito, todas las solicitudes dirigidas al presente asunto, lo anterior en atención en virtud en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **111cc1de21a28eafb8ae683b08d4dc9c6bcd bdee42ed d8c53f769e0accd268d1**

Documento generado en 11/01/2022 03:23:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>